

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°674 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de septiembre de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 6268 de fecha 07 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Manuel Francisco Chapoñan Valdera, Memorando N° 152-2019-A/MDM de fecha 11 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

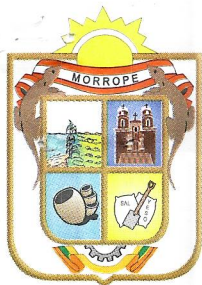
Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el pleno del consejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

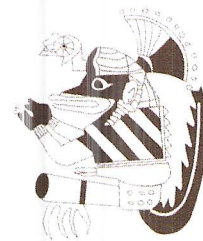
Que, el Expediente N° 6268 de fecha 07 de mayo del 2019 presentado por el Sr. Manuel Francisco Chapoñan Valdera, solicita apoyo económico para cubrir gastos de una operación que se realizará su esposa por encontrarse delicada de salud

Que, con Acuerdo de Concejo N°083-2019-MDM/CM de fecha 22 de agosto del 2019, aprueba la subvención económica de cien y 00/100 soles (s/. 100.00) por única vez por parte de la Municipalidad Distrital de Morrope, a favor del Sr. Manuel Francisco Chapoñan Valdera, identificado con el D.N.I N° 75748300 domiciliado en Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR, una subvención económica con la cantidad de cien y 00/100 Soles (s/ 100.00) por única vez y con carácter excepcional a favor del Sr. **MANUEL FRANCISCO CHAPOÑAN VALDERA**, identificado con el D.N.I N° 75748300 domiciliado en Cruz del Médano del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la Subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la persona Interesada y a las instancias administrativas competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE